



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0645 DE 22 JUN 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 08 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 19678**, por medio del cual el señor FELIZ JOSE MARIA MUÑOZ ATIS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **"CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL"** localizado en jurisdicción de el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, dentificado con la siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
974602,06	623587,86
974596,68	623599,58
974605,83	623604,25
974611,17	623592,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 19678** del 08 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL"**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto :**"CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL"** localizado en jurisdicción de el municipio de Pasto, Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Construcción obra nueva vivienda bifamiliar más local comercial”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud

#### ACTIVIDADES

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

PROYECTO DESARROLLADO EN OBOUCO, EN PRIMER PISO CON PARQUEADERO, LOCAL COMERCIAL Y UN BAÑO. AREA DE 93.20M<sup>2</sup>. ESCALERAS INTERNAS CENTRALES. NIVEL 2.52 SE DESARROLLAN DOS APARTAMENTOS QUE CONSTAN DE UNA ALCOBA, UN BAÑO, SALA Y COCINETA.  
AREA TOTAL CONTRUIDA 168.10M<sup>2</sup>.

#### COORDENADAS

X = ESTE	Y = NORTE
974602,06	623587,86
974596,68	623599,58
974605,83	623604,25
974611,17	623592,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 19678 del 08 de mayo de 2017

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL ”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **No se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **“CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área, proyecto **“ CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL”** localizado en jurisdicción de el municipio de Pasto, Departamento de Nariño , identificado con la siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
974602,06	623587,86
974596,68	623599,58
974605,83	623604,25
974611,17	623592,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 19678 del 08 de mayo de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto : **CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL** localizado en jurisdicción de el municipio de Pasto, Departamento de Nariño , identificado con la siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
974602,06	623587,86
974596,68	623599,58
974605,83	623604,25
974611,17	623592,63

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 19678 del 08 de mayo de 2017

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 19678** del 08 de mayo de 2017, para proyecto **"CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR MAS LOCAL COMERCIAL"** localizado en jurisdicción de el municipio de Pasto, Departamento de Nariño , identificado con la siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17312 del 21 de mayo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez . Abogado D.C.P.  
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06